



PROYECTO

PROCEDIMIENTO PARA REDUCIR EL TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESENTACIÓN

El Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, en la búsqueda de mejorar el procedimiento de acceso a la información pública, derecho humano consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con su ámbito de atribuciones, es un ente obligado a promover, respetar, proteger y garantizar este derecho.

Para dar cumplimiento a la obligación, en el ejercicio de las funciones de brindar el servicio de acceso a la información pública, acorde con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la Ley y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto se ha dado a la tarea de generar mecanismos expeditos para el ejercicio del derecho de acceso a la información de forma eficiente, eficaz y efectivo, en la búsqueda de mejorar el proceso de acceso a la información.

En el presente proyecto resulta aplicable única y exclusivamente para los casos de solicitud de la información que genere, administre o detente este Instituto, quedan excluidas las hipótesis de clasificación de la información de acceso restringido en sus dos modalidades, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud y la entrega de la información por cumplimiento de resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El procedimiento contiene los requisitos previstos en la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración, Presentación y Registro del Manual Administrativo y/o Específico de Operación.

I. OBJETIVO GENERAL

Reducir el tiempo de respuesta previsto normativamente para la solicitud de acceso a la información pública, de forma general, en lo particular de no ser el ente obligado con la





información, brindar una orientación precisa, clara y pertinente, no solo realizar una canalización para cumplir con los términos de respuesta previstos en la Ley y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

II. OBJETIVOS PARTICULARES

Establecer como acción prioritaria en el Instituto la atención de las solicitudes de información pública.

Fórmular un procedimiento para la atención de solicitudes de información pública donde se establezca la reducción de tiempos en la atención de solicitudes de información pública, como acción prioritaria en tiempo de respuesta para las solicitudes de información pública ingresadas por el Sistema INOFMEXDF, de forma personal en la Oficina de Información Pública del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, o los diferentes mecanismos previstos por la Ley.

Evaluar mediante indicadores de gestión el resultado del segundo de los objetivos específicos previstos en este apartado.

III. DIAGNÓSTICO O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad el derecho se ejerce mediante procedimiento previsto por el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, un elemento importante es los días para entregar la información y el recurso previsto bajo las hipótesis establecidas en el propio precepto; cuando consideramos al tiempo como uno de los recursos no recuperables, es un factor determinante para la realización de toda actividad programada, por ello, el presente trabajo aborda este concepto, el tiempo de entrega de la información.

Esta problemática cuenta con dos vertientes de trabajo, la primera como se dijo, referida a los tiempos de respuesta a las solicitudes y la segunda a la respuesta propiamente dicha pues el desacuerdo ante la respuesta genera un recurso y éste es un indicador de la falta de pertinencia de la información proporcionada o la aclaración en el recurso de si la información *era realmente la necesitada por el solicitante pero mai referida* al realizar la solicitud de acceso a la información pública; por lo anterior es un deber garantizada por quienes generan, administran o detentan la información. Los tiempos de entrega de la información conforme a la Ley son:

- a. 5 días cuando la información es pública de oficio (Artículo 14 de la Ley),





- b. 10 días cuando es pública pero no de oficio,
- c. 10 días cuando la información solicitada sea de carácter mixto es decir parte es de oficio y otra parte no lo es.
- d. Ampliación del plazo por 10 días por una sola ocasión,
- e. 15 días para interponer el recurso de revisión.

Una premisa hipotética, pues aplicaría en parte para algunos entes obligados mientras que para otros; sin embargo, se considera el universo de causales de las causas de porque en la práctica los entes obligados agotan los tiempos de respuesta a las solicitudes de información pública, como son:

- a. Su pensamiento per se, es agotar sus cinco días (esto se observa por las respuestas proporcionadas, escuetas, sencillas, sin mayor información, no agregan una dirección electrónica donde se encuentre, ni archivos con información), saben que cuentan con cinco días para proporcionarla y esperar el fin del término para atenderla,
- b. Exceso de trabajo.
- c. Dificultad en la localización de la información,
- d. Reticencia a la entrega de la información.
- e. Inexistencia de la información.
- f. Clasificación de la información como de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.
- g. Cuando la respuesta corresponde a otro ente y la Oficina de Información Pública da respuesta de orientación, esta acción no implica solo fundar y motivar la canalización al ente obligado para su atención, sino orientar respecto del planteamiento de la solicitud y proporcionar información disponible ya sea por ser de oficio o producto de la búsqueda de ella para identificar si es de fácil acceso. Tal vez en algunos casos puede ser proporcionada desde ese momento, aún cuando no sea el ente obligado.





IV. IMPLEMENTAR ACCIONES

1. Formular propuesta de procedimiento de atención a solicitudes de información pública, con fundamento en lo previsto por la fracción XIII del artículo 61, con la participación de las unidades administrativas del Instituto.
2. Someter la propuesta de procedimiento al Pleno del Comité de Transparencia para su aprobación.
3. Hacer del conocimiento de las unidades administrativas la aprobación del procedimiento, de ser el caso, para su puesta en marcha.
4. Hacer del conocimiento de las unidades administrativas, la instrumentación de los indicadores de gestión.
5. Aplicar los indicadores de gestión por unidad administrativa y de la Oficina de Información Pública, por ser la receptora de las solicitudes y quien canaliza las peticiones a las unidades administrativas que detentan la información.
6. Seguimiento de los indicadores de gestión por parte de las propias unidades administrativas y de concentración de todos ellos por la Oficina de Información Pública.

V. RESULTADOS O BENEFICIOS OBTENIDOS

1. Reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes de información pública en beneficio del solicitante.
2. Brindar un servicio efectivo en la respuesta de orientación y canalización en las solicitudes de información pública.





3. Reducir el número de recursos interpuestos por respuesta a las solicitudes de información pública.
4. Promover en el personal del Instituto la importancia de un servicio efectivo, cien por ciento vinculado con las atribuciones del Instituto.
5. Informar a la ciudadanía y a las unidades administrativas mediante la publicación de los indicadores de gestión, el grado de avance en el cumplimiento de las actividades de atención ciudadana a las solicitudes de información pública.

VI. EVIDENCIA DE LO INEDITO DE LAS ACCIONES

En una aproximación a las acciones, en 2014 se trabajó sobre líneas generales que permitieran generar evidencia de los alcances de la propuesta, por ello se consideró como evidencia cuantitativa y cualitativa la información que se desglosa a continuación relacionada con el número de solicitudes atendidas, dentro de los términos previstos por la normatividad para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del término de 5 a 10 días hábiles, desahogo de prevenciones y número de recursos interpuestos por los solicitantes en las respuestas de solicitud, se tomó el año 2014 fuente 3er reporte trimestral SICRECI acumulado a septiembre de este año.

No. De solicitudes atendidas en cada día hábil	No. De Respuestas en día hábil										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	29	11	20	25	13	9	4	3	4	4	6
Totales parciales acumulados	85			107			135				
s/ respuesta a la prevención	7										
No. De recursos interpuestos	0										





De una muestra de 135 solicitudes recibidas en el periodo de 1 de enero al 30 de septiembre de 2014, tenemos:

- a. 29 fueron atendidas el mismo día de su registro en el sistema, lo que implica como elementos cuantitativos que fueron atendidas por la oficina de Información Pública, toda vez que no se generó solicitud alguna a unidad administrativa, las acciones fueron canalizar con orientación.
- b. 85 respuestas que representan el 63% de solicitudes atendidas dentro de 3 días hábiles. En esta muestra se puede observar como elemento cuantitativo que pueden quedar dentro de la variable solicitudes que corresponden a otro entre obligado, canalizadas o atendidas con información proporcionada.
- c. 107 respuestas representan el 79% de solicitudes atendidas dentro de los cinco días hábiles, aún cuando no eran solicitudes de información pública de oficio. Se suman los elementos cualitativos de las muestras anteriores y se refuerza la entrega de la información dentro de los cinco días.
- d. Sólo 21 respuestas que representan el 21% de las solicitudes fueron atendidas dentro de los días 6 a 10.

Mediante los datos generados en el reporte SICRESI se observan las 7 prevenciones realizadas sin desahogo, en primera instancia, porque involucraba orientación de la solicitud con entrega de información obtenida mediante la búsqueda de la misma, y en un acto de aproximación, también que a la fecha no existe ningún recurso de inconformidad.

VII. INDICADORES

A. DE IMPACTO

- ✓ Número de recursos interpuestos por las respuestas a las solicitudes de información.
- ✓ Tiempo promedio de atención para la reducción de los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal versus términos del procedimiento instaurado.





**INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE
LAS CONSTRUCCIONES EN EL D. F.**

DIRECCIÓN GENERAL
Oficina de Información Pública

- ✓ Número de recursos interpuestos derivados de respuestas de orientación y canalización.

B. DE EFECTIVIDAD

- ✓ Número de solicitudes ingresadas y atendidas por orientación y canalización en los términos previstos en el procedimiento formulado.
- ✓ Cuantas personas solicitan información que no sea generada, administrada o detenida por el Instituto, pero canalizada de forma eficiente y efectiva, de ser posible, con información concordante con lo solicitado.

C. DE EFICACIA

- ✓ En qué medida se ha reducido el tiempo de respuesta a las solicitudes de información pública.
- ✓ En qué medida se redujo o mantuvo los porcentajes de recursos por inconformidad en la respuesta a la solicitud de información pública.
- ✓ En qué medida las encuestas resultan favorables para las respuestas por orientación y canalización. (Realizadas por el INFODF)

D. DE EFICIENCIA

- ✓ Costo de formulación y operación del procedimiento. Sin costo alguno pues, se cuenta con la infraestructura humana, material y presupuestaria para la operación de la Oficina de Información Pública.

Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 2° piso, Colonia Obrera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Tel. 5134 3130



ds.gob.mx



**INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE
LAS CONSTRUCCIONES EN EL D. F.**

DIRECCIÓN GENERAL
Oficina de Información Pública

- ✓ Seguimiento, el procedimiento se aplica en los términos de su aprobación, por el Comité de Transparencia.
- ✓ Seguimiento de los tiempos de respuesta establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 2° piso, Colonia Obrera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Tel. 5134 3130**



df.gob.mx



INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		FECHA DE AUTORIZACIÓN	
PROCEDIMIENTO PARA REDUCIR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA		ENERO	2015
ENTE OBLIGADO	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL	HOJA	DE
AREA	OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	1	5

PROCEDIMIENTO PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO: Para la debida fundamentación y motivación del procedimiento para la clasificación de la información reservada del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, se relacionan los principales ordenamientos:

Ordenamiento

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Publicado en: D.O.F. 5-II-1917
Fecha de última reforma: D.O.F. 19-VIII-2013

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Publicado en: G.O.D.F. 28-III-2008
Fecha de última reforma: G.O.D.F. 29-VIII-2011

Ley de Archivos para el Distrito Federal
Publicado en: G.O.D.F. 8-X-2008
Fecha de última publicación: Sin reformas

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Publicado en: G.O.D.F. 25-XI-2011
Fecha de última reforma: Sin reformas

Acuerdo Mediante el cual se Aprueban los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a Través del Sistema Infomex del Distrito Federal.

Publicado en: G.O.D.F. 23-X-2008
Fecha de última reforma: Modificación 16-XII-2011

Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294 2° piso, Colonia Obrera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Tel. 5134 3130





INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		FECHA DE AUTORIZACIÓN	
PROCEDIMIENTO PARA REDUCIR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA		ENERO	2015
ENTE OBLIGADO	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL	HOJA	DE
AREA	OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	2	5

OBJETIVO:

Reducir el tiempo de respuesta previsto normativamente para la solicitud de acceso a la Información pública, de forma general, en lo particular de no ser el ente obligado con la Información, brindar una orientación precisa, clara y pertinente, no solo realizar una canalización para cumplir con los términos de respuesta previstos en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a Través del Sistema Infomex del Distrito Federal.

Normas Operativas

1. Recibir solicitud de información pública en términos de lo previsto por la LTAIPDF y su reglamento.
2. Determinar si la información es de oficio o no, por la Oficina de Información Pública y registrarlo en el sistema.
3. Si la información no es generada, detentada o administrada por el Instituto:
 - A. Realizar una búsqueda por atribuciones para identificar al ente obligado que puede generarla, detentarla o administrarla.
 - B. Realizar la búsqueda de la Información requerida en el portal de internet del ente obligado, de acceder a ella, al elaborar la respuesta de orientación incluirla, con la Información de su inclusión como una forma de aproximación, indicando su ubicación fuente, con la precisión de que se proporciona independientemente de la canalización de su solicitud al ente obligado que corresponde atenderla.
 - C. Elaborar respuesta de orientación para la canalización de la solicitud debidamente fundada y motivada.
4. Si la información es generada, detentada o administrada por el Instituto:
 - A. El día de su recepción elabora el oficio de solicitud de la información a la unidad administrativa correspondiente, si la información es de oficio, lo hará del conocimiento

Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294 2° piso, Colonia Obrera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Tel. 5134 3130





INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		FECHA DE AUTORIZACIÓN	
PROCEDIMIENTO PARA REDUCIR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA		ENERO	2015
ENTE OBLIGADO	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL	HOJA	DE
AREA	OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	3	

para que en un término de 48 horas de respuesta con la Información Incluidos los archivos con la Información y dirección electrónica de su ubicación en internet.

- B. Si la información es pública la unidad administrativa recibirá la solicitud por parte de la Oficina de Información Pública dentro de las veinticuatro horas de su ingreso por el Sistema Infomex DF para dar respuesta dentro de las 72 horas siguientes a su recepción.
- C. En caso de que la información solicitada represente por su volumen, difícil manejo para su preparación para entrega, se contará con 72 horas adicionales. Este hecho deberá ser plenamente justificado.
- 5. Aplicar los términos previstos para el procedimiento de acceso a la Información Pública, establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuando las circunstancias relativas a personal, insumos, equipo, infraestructura, o condiciones no previsibles surjan de forma tal que impidan la aplicación del presente procedimiento.

Inaplicabilidad del procedimiento:

1. Este procedimiento no es aplicable en solicitudes que implican clasificación de la información como de acceso restringido en sus diferentes modalidades.
2. Cuando exista ampliación del plazo, conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
3. En caso de cumplimiento de resolución del INFODF-

D. Procedimiento

Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294 2º piso, Colonia Obrera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Tel. 5134 3130





INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		FECHA DE AUTORIZACIÓN	
PROCEDIMIENTO PARA REDUCIR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA		ENERO	2015
ENTE OBLIGADO	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL	HOJA	DÉ
AREA	OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	4	5

UNIDAD ADMINISTRATIVA	No.	DESCRIPCIÓN NARRATIVA	TIEMPO
Unidad de enlace y Acceso a la Información Pública	1	Recibe solicitud	1 día
	2	Identifica si la información está en posesión del Instituto y si es de oficio o no	1 día
	3	La información solicitada corresponde a otro ente obligado, elabora oficio de respuesta con orientación y canaliza	1 día
	4	La información solicitada corresponde al Instituto, elabora oficio y remite a la unidad administrativa correspondiente.	1 día
Unidad administrativa en posesión de la información	5	Si es de oficio Recibe oficio si la información es de oficio contesta proporcionado la información.	3 días
	6	No es de oficio Recibe oficio contesta proporcionando la información	3 días
	7	La información representa dificultad por su volumen o características.	3 días
Unidad de enlace y Acceso a la Información Pública	8	Recibe información y la entrega al solicitante por el medio solicitado	1 día

Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294 2° piso, Colonia Obrera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Tel. 5134 3130





**INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		FECHA DE AUTORIZACIÓN	
PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA		ENERO	2015
ENTE OBLIGADO	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL	HOJA	DE
AREA	OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	5	5

E. Glosario

Para efectos de este procedimiento se entenderá por:

- a. Instituto. Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.
- b. Información.- Información solicitada por persona y generada, detentada o administrada por el ente obligado.
- c. Ley. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- d. OIP. Oficina de Información Pública
- e. Reglamento. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- f. Solicitud. Toda petición de información pública de persona realizada por el sistema INFOMEX-DF, por correo electrónico, por teléfono.
- g. UA. Unidad Administrativa.

**Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294 2° piso, Colonia Obrera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Tel. 5134 3130**

